

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

"TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA"

GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

GS-2025-**/ ESINC - GUSEF - 13**

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor (a)

USUARIO ANÓNIMO

Ciudad -

Asunto: respuesta PQR2S radicado No. 713083-20250627 del 27/06/2025

En atención al escrito presentado por usted ante la Escuela de Investigación Criminal, dentro de los términos legales y procedentes, con toda atención me permito dar respuesta de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Se encuentra solicitud allegada a este centro docente mediante el sistema PQR2S, radicada bajo el número 713083-20250627 del 27/06/2025.

SOLICITUD

En el requerimiento manifiesta lo siguiente:

"MI CORONEL YO YA ME VOY DE ESTA ESCUELA, PERO SE NOS OLVIDA QUE COMO POLICÍAS SOMOS GARANTES DE DERECHOS QUE LOS ANIMALES TIENEN DERECHOS ESTA LA LEY 1774 DE 2016 DONDE DEFINE LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES, CON DERECHO A UN TRATO DIGNO Y A LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, PARA COMPLETAR LA LEY 84 DE 1989 DA A CONOCER LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO EL RESPETO, LA SOLIDARIDAD, LA COMPASIÓN, LA ÉTICA Y LA JUSTICIA EL INTENDENTE JEFE TUBO COMPASIÓN POR DOS ANIMALES, ANTES RELACIONA QUE SE DEBEN SACAR PORQUE SE LE COME LA COMIDA AL PERRO A TIGRE, ME IMAGINO QUE EL SEÑOR INTENDENTE JEFE SABRÁ DE LEYES DE PROTECCIÓN A ANIMALES CUANDO ES SU FUNCIÓN PRIMORDIAL COMO GUÍA, COMO PASA EN LA POLICÍA POR SALIRSE DE DONDE ESTABA LABORANDO SE METIÓ DE GUÍA CANINO A DESPRECIAR Y MALTRATAR ANIMALES LA LEY 2455 DE 2025, REFUERZA LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL, FORTALECIENDO EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, ESTE SEÑOR RELACIONA QUE ESTOS ANIMALES DAN MAL ASPECTO A LA ESCUELA, EL MAL ASPECTO LO DAN EL PERSONAL DE LA ESCUELA MUJERES QUE SALEN CON HOMBRES CASADOS, BORRACHOS NOVEDADES QUE DAN TODOS LOS DÍAS, SEGÚN EL INTENDENTE JEFE RODRÍGUEZ NO DEBEN HABER PERROS EN LA ESCUELA

PERO EN DINAE HAY PERROS CALLEJEROS QUE CUIDAN LES TIENE CASA, NO LOS MALTRATAN COMO EN ESTA ESCUELA, ESTE SEÑOR DEBERÍAN EVALUAR EL COMPORTAMIENTO O QUE SE VALLA DE LA POLICÍA UN MANDO QUE NO QUIERE LOS PERROS, EL ESCÁNDALO QUE SE ARMARÍA SI SALE POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN UNA ESCUELA DE LA POLICÍA SACAN PERROS CALLEJEROS PORQUE NO GUSTAN DE ELLOS, CUANDO SOMOS GARANTES, EN OTRAS UNIDADES QUIEREN LOS PERROS Y GATOS, AQUÍ ES LA ÚNICA UNIDAD QUE SE VE ESO TODO POR EL INTENDENTE QUE MALTRATA LOS PERROS, NADIE LE DICE NADA, LA JEFE DE SEGURIDAD RELACIONA QUE DEBEN SACAR LOS PERROS PARA EL RELEVO DE LOS SERVICIOS, MI CORONEL LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE EVALÚE LA SITUACIÓN PORQUE ASÍ COMO SE TRATA UN ANIMAL, ASÍ SE TRATA A UNA PERSONA".

RESPUESTA

De manera atenta, me permito informarle que por parte de este centro docente se adelantaron las siguientes actividades, así:

1. La jefe de seguridad a instalaciones de este centro docente realizó la revisión de su solicitud y evidenció que no fueron allegadas pruebas documentales, testimoniales o audiovisuales que permitieran evidenciar transgresión a la norma disciplinaria o penal; no obstante, y en aras de garantizar la transparencia, se impartió amplia instrucción al personal adscrito al grupo de seguridad, la cual quedó plasmada mediante el acta AC-2025-001183-ESINC, sobre el marco legal colombiano en materia de protección y bienestar animal, donde se tipifica el maltrato animal como delito y otras normativas conexas. Asimismo, se hizo énfasis en los alcances del peculado por uso, contemplado en el Código Penal Colombiano (Artículo 399), recordando al personal la responsabilidad de emplear los bienes públicos únicamente en el ejercicio de sus funciones.
2. Acerca de la alimentación del canino, me permito aclarar que constituye uno de los elementos proporcionados por el Estado para asegurar el bienestar de los seres sintientes que prestan su servicio a la Policía Nacional. Estos productos están sometidos a verificación por diversas entidades de control sobre su consumo; por otra parte, vale la pena aclarar que, respecto a la alimentación suministrada a los caninos que llegaron a la unidad, esta fue asumida de manera voluntaria por personal de planta con sus recursos, con el fin de colaborar con el bienestar y cuidado de los mismos.
3. Además, los caninos no fiscales que se encontraban en las instalaciones, fueron adoptados por personal perteneciente a la comunidad académica, esta actividad liderada por la Subdirección de la Escuela se hizo con el fin de ofrecerles un hogar, garantizándoles así el cuidado adecuado, la seguridad, calidez, cariño y comodidad que se merecen.
4. Con el fin de evitar el daño antijurídico que se pueda presentar con los caninos de la Policía Nacional, la institución cuenta con un seguro contractual por posibles afectaciones a terceros, cosa que no se garantiza cuando se permite la

cohabitación de caninos externos en las unidades policiales, lo que puede generar un riesgo jurídico para este centro docente.

La Escuela de Investigación Criminal reitera su compromiso con el respeto de los derechos de los seres sintientes, la ética institucional y la correcta administración de los bienes públicos, agradeciendo su contribución a la mejora continua de nuestros procesos.

Mayor **JHONATHAN ALFONSO BERNAL**
Director Escuela de Investigación Criminal

Elaboró: IJ. HERNÁN ALFREDO AZUERO DUQUE
ESINC-GUSEF

Revisó: IJ. GISELA PATRICIA NIEBLES ARCIERI
DIREC-SEPRI

Fecha de elaboración: 11/07/2025
Ubicación: Z:\ INFORMES DE ACTIVIDADES

Avenida Caracas No. 2 – 51 Sur
Teléfono 3232899668
esinc.segur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 3 de 3

Aprobación: 26/05/2025